
	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 1 de 3

PRORROGA 01 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO N° 094 DEL 09 DE MAYO DE 2022.	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEDICION Y CONTROL / JOSE ANTONIO RIASCOS MADRID.
OBJETO:	CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIONES REQUERIDO PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.
VALOR:	\$ 714.761.520. IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
VALOR ADICION No. 01	\$147.118.348. IVA INCLUIDO
FECHA ADICION No.01	21 MARZO 2023.
PLAZO PRORROGA N. 01	2 DOS (2) MESES
FECHA PRORROGA N. 01	28 JUNIO 2023.
VALOR ADICION No. 02	\$179.926.860 IVA INCLUIDO
FECHA ADICION No.02	25 AGOSTO 2023.
PLAZO PRORROGA N. 02	3 TRES (3) MESES
FECHA PRORROGA N. 02	25 AGOSTO 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.041.806.728 IVA INCLUIDO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) MESES.
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRÉS CAMACHO ACUÑA-Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica – JOHN JAIRO BUSTOS GOMEZ- Profesional 02 CECOI
FECHA DE INICIO	29 DE JUNIO 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE ENERO DE 2024
PRORROGA 01 DE SUSPENSION 01	24 DE ENERO 2024

El 23 de Enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: el Ing. **CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA**, Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica, **JOHN JAIRO BUSTOS GOMEZ**, Profesional 02 CECOI, en su condición de supervisores del contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y

	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 3


por la otra, el **Señor JOSE ANTONIO RIASCOS MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.415.836 de Cali, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO MEDICION Y CONTROL**, identificada con NIT 901.589.982-4, con el fin de Prorrogar la Suspensión del contrato en mención, por el término de hasta **(60 días)** teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. De acuerdo a la suspensión vigente donde el contratista mediante Informe del 20 de noviembre de 2023, realizo las acciones para la instalación del macro medidor en la bocatoma Combeima, encontrando problemas ajenos al contratista , lo que ocasionó que a la fecha no se ha podido llevar a cabo la instalación del macro medidor , los problemas encontrados son debido a una fuga presentada en línea de aducción, adicional a la fuga también se estableció que la tubería permanece totalmente llena , esto ocasiona que el macro medidor sugerido para la instalación no sería el adecuado, y de instalar un macro medidor dentro de la tubería el material de arrastre que lleva el caudal captado, deterioraría el macro en muy poco tiempo.

Dado que la ubicación del macro medidor debe ser instalado antes de los desarenadores de la bocatoma Combeima, y luego de los problemas planteados, se oficia a la oficina de gestión ambiental para que realice los acercamientos necesarios con la empresa CORTOLIMA. para contar con la autorización del punto a instalar el macro medidor.


2. Por lo anteriormente mencionado, el día 23 de enero del 2024, se realiza Prorroga 01 de la Suspensión N. **01**, teniendo en cuenta la respuesta brindada por CORTOLIMA del 10 de enero del presente año, donde manifiesta lo siguiente:


“teniendo en cuenta adicionalmente el cumplimiento de los artículos 2.2.3.2.19.5. de aprobación de planos, memorias de cálculo y obras, 2.2.3.2.19.8. de planos y escalas mínimas a presentar, 2.2.3.2.19.13. Obligatoriedad de aparatos de medición e inclusión de estos en planos, y 2.2.3.2.19.15. De los profesionales idóneos para la realización y presentación de planos y memorias de diseño. Lo anterior es requerido, en atención al alcance de la corporación con respecto a la normatividad ambiental y dado que la ubicación de cualquier instrumento de medición y control debe ser parte de la planeación, estudio y diseño por parte de los profesionales encargados del IBAL”. (negrilla fuera del texto).

	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 3

De acuerdo a la respuesta dada por CORTOLIMA donde se establece que el IBAL debe decidir el punto de ubicación del macro, se debe llevar a cabo mesas técnicas por parte de funcionarios idóneos del IBAL, para determinar el punto a instalar, y así mismo definir técnicamente si el macro propuesto inicialmente cumple con las condiciones técnicas para el nuevo punto, o si se requiere realizar alguna modificación, una vez se definan todas las condiciones mencionadas se podrá reiniciar el contrato.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,


JOSE ANTONIO RIASCOS MADRID
 Representante Legal
CONSORCIO MEDICION Y CONTROL


Ing. CARLOS ANDRES CAMACHO ACUNA
 Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica
 Supervisor


JOHN JAIRO BUSTOS GOMEZ
 Profesional 02 ICECOI
 Supervisor

100.09.2.1

Ibagué



Corporación Autónoma
Regional de Ibagué

Señores

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA
IBAL SA ESP OFICIAL

Atte. ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA - Líder Gestión Ambiental

Carrera 3 No. 1-04 Barrio La Pola

Email: ambientalibal@gmail.com

Referencia: Respuesta al Radicado 20 de 03/01/2024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, con el cual, se solicitó para concertar sitio para instalación de un macromedidor en la Bocatoma Combeima, amablemente se reitera la solicitud al IBAL como usuario de concesiones de aguas superficiales otorgadas por esta corporación, presentar los planos y memorias de diseños en el marco de la normativa ambiental del decreto 1076 de 2016 del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo al artículo "ARTÍCULO 2.2.3.2.19.2. Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce", teniendo en cuenta adicionalmente el cumplimiento de los artículos 2.2.3.2.19.5. de aprobación de planos, memorias de cálculo y obras, 2.2.3.2.19.8. de planos y escalas mínimas a presentar, 2.2.3.2.19.13. Obligatoriedad de aparatos de medición e inclusión de estos en planos, y 2.2.3.2.19.15. De los profesionales idóneos para la realización y presentación de planos y memorias de diseño.

Lo anterior es requerido, en atención al alcance de la corporación con respecto a la normativa ambiental y dado que la ubicación de cualquier instrumento de medición y control debe ser parte de la planeación, estudio y diseño por parte de los profesionales encargados del IBAL.

Cualquier inquietud puede solicitar información en las oficinas de CORTOLIMA con el número de entrada con el cual usted radicó su solicitud.

Atentamente,

PAULA TATIANA ROZZI SANDOVAL

Coordinadora Subproceso de Seguimiento, Licencias y Permisos
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Revisó: Paula Tatiana Rozzi Sandoval /Coordinadora de Seguimiento, Licencias y Permisos

Elaboró: Angélica Bibiana Bernate M. / Prof. Universitario S.A.R.N.

Ibagué, 23 de enero 2024

Doctora:
ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P Oficial
Ciudad

Asunto: Entrega Acta Prorroga 01 de Suspensión 01 contrato 094 de 2022.

Respetada Doctora Rojas:

Por medio del presente me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

- Prorroga 01 del acta de Suspensión 01, contrato 094 de 2022.
- Respuesta CORTOLIMA

Agradezco la gestión realizada.

Cordial saludo;


JOHN JAIRO BUSTOS GOMEZ
Profesional Universitario II – CECOI

*Al Pccyrc.
Ene 23-2024
7:16 am*